

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6733

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2025 de separación y designación de un vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Dicho precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, que serán designados por la comunidad autónoma atendiendo a determinados criterios fijados en el citado precepto.

Por otro lado, el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley anteriormente citada dispone que la designación por parte de las comunidades autónomas de los vocales del consejo de administración —que podrán ser hasta dieciséis— respetará, entre otros, el criterio establecido en la letra e): «El 66 % del resto de los miembros del Consejo serán designados en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario».

El nombramiento de estos vocales tendrá una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma acuerde su separación, a propuesta de las organizaciones, organismos o entidades a que aquellos representen.

Conforme a estos criterios y en virtud de la facultad que le otorga la citada norma, el Consejo de Gobierno, en fecha 24 de abril de 2023, designó al señor Miguel Capó Parrilla, de Unión General de Trabajadores (UGT), como vocal en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario. Posteriormente, las organizaciones sindicales han propuesto el cambio de representante, por lo que debe designarse el nuevo vocal.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 13 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación del señor Miguel Capó Parrilla, de Unión General de Trabajadores (UGT), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.

Segundo. Designar al señor José Ignacio Espada Plumareta, de Comisiones Obreras (CCOO), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de junio de 2025)

La secretaria del Consejo Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

